



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 22961167

No. Crédito 8329900078

Adeudo \$1,612.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 2

122102-e



NOMBRE: OPERADORA Y SERVICIOS TURISTICOS ESQUER, SA DE CV
DOMICILIO: LOS FUNDADORES S/N / A UN KM. DE CENTRO DE GOBIERNO C.P.O
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: OST1202221T0

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$1,612.00 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION (ISH PRIMER REQ), el día 24 de Enero de 2019.

Dicho crédito fué notificado el día 6 de Marzo de 2019, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

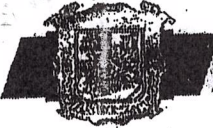
Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 30 DE MARZO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Coahuila de Zaragoza

Nombre: operadora y servicios turísticos ^{ESGIER S de CV} Crédito: 8329900078

Domicilio: los fundadores s/n y s/n Coloma

ACTA CIRCUNSTANCIADA

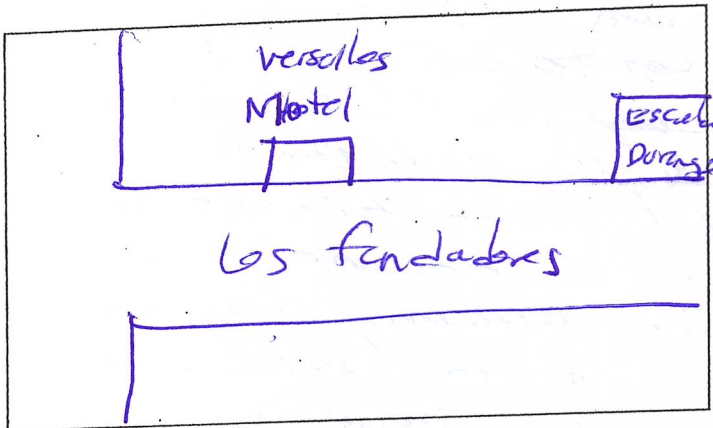
En el municipio de Saltillo estado de Coahuila de Zaragoza a las diez y siete en treinta minutos del día cinco de Abril del dos mil veintidos el que suscribe Maria Myrl de la Rosa Delgado notificador Esquerra Adscrito de administración local de ejecución fiscal de Saltillo acreditado en personaje como notificador Esquerra en términos del artículo 132 de código fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante la constancia de identificación número AG.ET/10132/2022 con fecha del 05 de Enero del 2022 con vigencia del 05 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 expedida por el Licenciado Ernesto Prado acuerdo en su carácter como Administrador Local de ejecución fiscal con el nombre que el domicilio fiscal del contribuyente da lugar por las siguientes indicaciones oficiales y coral nombre de la calle los fundadores s/n y s/n Coloma que se encuentra visible en el domicilio en el que se actúa haciendo constar que el mismo es un Motel remanado



versalles de color blanco
que no fue posible reducir la diligencia
por el motivo de que según la excusada
colora costada, menciona que ya tiene
otra razon social FF inversiones
y que tiene mas de año 981

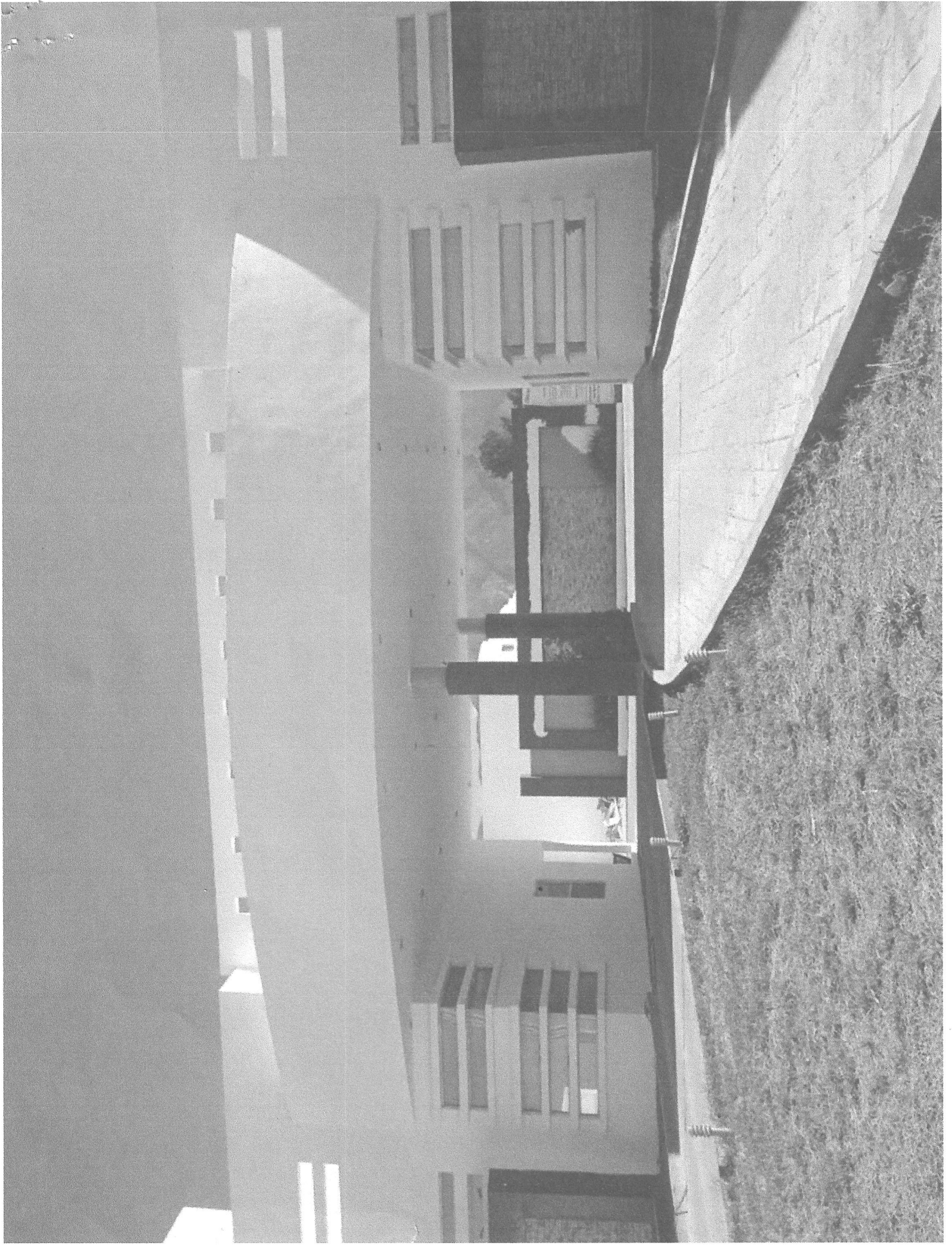
No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 17 horas con 40 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



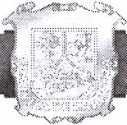
Martin Angel de la Rosa Delgado

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



1000

11/20/10 10-11-10



Coahuila de Zaragoza

Nombre: Operadora y servicios turísticos Esger Crédito: \$329900078

Domicilio: Los Fundadores s/n, Saltillo, Coahuila

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Saltillo, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las quince horas y diez minutos del día tres de Agosto del año dos mil veintidos, el que suscribe Julio Cesar Lopez Mata, notificador executor adscrito a la Administración local de Administración Fiscal Saltillo con identificación numero AFIEF/0149/2022 con vigencia del cinco de enero de dos mil veintidos al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidos y habiéndome constituido en el domicilio proporcionado por el contribuyente, buscado el cual es una instalación habilitada como Motel de fachada blanca y en donde la persona que atiende menciona que la razón social buscada ya no opera en este domicilio desde hace mas de un año y por esa razón no puede recibir ningún tipo de documentación, no da mas información

lo teste de no tiene cula de consh



[Redacted area with multiple horizontal lines]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Quince horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:

<p><u>Carretera</u></p> <hr/> <p><u>Bld. Fundadores</u></p>

Sello / Cesar Lopez Mateo

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

lo teste de no tiene validez ~~crisis~~

